



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 31 -C.P./2005

Ante la inminente finalización del Ejercicio 2005, los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial que ejecuten Presupuesto y que registren sus movimientos en el S.I.A.F. deberán:

- *Agilizar la Carga de las distintas operaciones concretadas en el último Trimestre respetando las Cuotas establecidas presupuestariamente, sea cualquiera el origen de los Recursos, la que podrá realizarse indefectiblemente hasta el día 20 de Enero/2006.*
- *El cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 095-C.P./04, o sea la total coincidencia entre los Estados de Ejecución presentados y las Registros efectuadas en el S.I.A.F., se efectuarán hasta el día 31 de Enero/2006.*
- *Tal como lo establece la Ley de Contabilidad, deberán presentar las Planillas de Altas y Bajas Mensuales en la División Bienes Patrimoniales.*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2005.-

nev.



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia